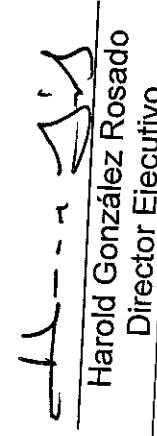


ASUNTO: BENEFICIOS POR DEFUNCIÓN

**PROPÓSITO: ESTABLECER UN PROCEDIMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN
DE BENEFICIOS POR DEFUNCIÓN Y DERROGAR
LA OA-2007-01**

Orden Administrativa Núm. 2008-06 Vigencia: Inmediata

Aprobado por:


Harold González Rosado
Director Ejecutivo

27 / May / 2008.
Fecha

BASE LEGAL

Ley Núm. 91 del 29 de marzo de 2004, según enmendada y conocida como "Ley del Sistema de Retiro para Maestros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ley Orgánica del Sistema de Retiro para Maestros (SRM) establece unos beneficios por defunción para los beneficiarios del participante fallecido. Sin embargo, al momento de emitir un desembolso el SRM también debe tomar en consideración otras disposiciones en derecho que se entrelazan con las nuestras y determinan la manera correcta de administrar el beneficio.

Con el objetivo de viabilizar dichas responsabilidades, se emitió la Orden Administrativa 2006-02, derogada por la Orden Administrativa 2007-01. Las necesidades de nuestros participantes nos llevaron a revisar el procedimiento establecido para la distribución de beneficios por defunción que administra el SRM. Por tanto, es la determinación del SRM actualizar el procedimiento del pago de los beneficios por defunción.

DETERMINACIÓN

Al momento de adjudicar los beneficios por defunción de un participante del Sistema, se seguirán las siguientes reglas para el pago o consignación:

I. MENORES:

Cuando entre los llamados a recibir un beneficio por defunción hay solamente menores de edad, se procederá a consignar el beneficio independientemente que exista una Designación de Beneficiarios, Testamento o Declaratoria de Herederos, excepto cuando la TOTALIDAD del beneficio sea inferior de

\$2,000.00 dólares. En este último caso, se procederá, según las siguientes normas:

PRIMERO: Entiéndase por totalidad de los beneficios a recibir, el importe o suma global que recibirá cada representante del(es) menor(es) de manera independiente.

SEGUNDO: Cuando el(los) menor(es) de edad está(n) representado(s) por tutores y la TOTALIDAD de los beneficios a recibir por el representante es igual o mayor a \$1,000.00, siempre se consignará en el Tribunal el beneficio independientemente que exista una Designación de Beneficiarios, Testamento o Declaratoria de Herederos.

TERCERO: Cuando el(los) menor(es) de edad y la TOTALIDAD de los beneficios a recibir por el representante es menor a \$2,000.00 y existe Designación de Beneficiarios, deberá proceder de la siguiente manera:

- a. Si el(los) menor(es) está(n) representado(s) por su padre o madre con patria potestad, podrá entregar el importe del beneficio al menor; de lo contrario deberá consignar el beneficio en el Tribunal.
- b. Si el(los) menor(es) está(n) representado(s) por un tutor legal o administrativo nombrado por el SRM y el beneficio a recibir es menor a \$1,000.00 podrá entregar el importe al menor; de lo contrario deberá consignar el beneficio en el Tribunal.
- c. Si el(los) menor(es) **no** está(n) representado(s) por su padre o madre con patria potestad, por un tutor legal o un tutor administrativo nombrado por el SRM, deberá consignar en el Tribunal.
- d. Cuando proceda el pago de los beneficios conforme a este apartado, se deberá completar, según sea el caso, el relevo de responsabilidad que se incluye como **anexo 3 y anexo 4**. En caso de que ambos padres tengan la patria y potestad sobre el menor, cada padre deberá llenar el relevo.

CUARTO: Cuando el(los) menor(es) de edad y la TOTALIDAD de los beneficios a recibir por el representante es menor a \$2,000.00 y no existe Designación de Beneficiarios pero si existe Testamento o Declaratoria de herederos, deberá consignar los beneficios.

QUINTO: Cuando existan menor(es) de edad representado(s) por tutor(es), junto con menor(es) representado(s) por su(s) padre(s) con patria y potestad y exista Designación de Beneficiarios, para cada menor, deberá proceder a aplicar por separado las reglas anteriores, según sea el caso.

II. MAYORES DE EDAD:

Cuando entre los llamados a recibir el importe de los beneficios sólo haya mayores de edad, se pagará directamente el beneficio conforme a las siguientes normas:

- a. Si hay Designación de Beneficiarios se paga, según establecido en el documento. En estos casos no hay que solicitar Testamento o una Declaratoria de Herederos, salvo que uno de los llamados a recibir el beneficio premuriere al participante y éste último en la designación de beneficiarios expresó que la parte correspondiente al que premuriere se repartiese según el Derecho Sucesorio. En este último caso se procederá según establecido para los casos cuando hay Testamento o Declaratoria de Heredero, para la parte a distribuirse conforme a estas.
- b. No hay Designación de Beneficiarios pero si existe un Testamento o una Declaratoria de Herederos: En esos casos se hará un cheque a nombre de todas las personas identificadas como herederos, incluyendo el cónyuge viudo, de existir, luego de obtener un relevo de responsabilidad de éstos para con el SRM.
- c. No hay Designación de Beneficiarios pero si existe un Testamento o una Declaratoria de Herederos y no reclama o está presente alguno de los herederos:
 - a. En esos casos, cuando hay nombrado un albacea, administrador o partidor debidamente y se exige el pago de los beneficios, se podrá hacer un cheque a nombre de todas las personas identificadas como herederos incluyendo el cónyuge viudo, de existir, luego de obtener un relevo de responsabilidad para con el SRM que incluya al albacea, administrador o partidor. La Oficina de Asuntos Legales deberá revisar la corrección de la acreditación del albacea, administrador o partidor.
 - b. En esos casos, cuando no hay nombrado un albacea, administrador o partidor debidamente, se hará un cheque a nombre del Tribunal para ser consignado a favor de todas las personas identificadas como herederos incluyendo el cónyuge viudo, de existir.

III. MAYORES Y MENORES DE EDAD:

Cuando entre los llamados a recibir los beneficios, concurren mayores y menores de edad:

- a. Si hay Designación de Beneficiarios: La parte del(los) menor(es) se asigna conforme al apartado I. **PRIMERO**, I. **SEGUNDO**, I. **TERCERO**, y I. **QUINTO** de la presente Orden Administrativa. El restante se paga a los otros beneficiarios mayores de edad, según establezca la designación. En estos casos no hay que solicitar Testamento o una Declaratoria de Herederos, salvo que uno de los llamados a recibir el beneficio premuriere al participante y éste en la Designación de Beneficiarios expresara que la parte correspondiente al que premuriere se repartiese, según el Derecho Sucesorio. En esos casos se hará un cheque a nombre de todas las personas identificadas como herederos incluyendo el cónyuge viudo, de existir, luego de obtener un relevo de responsabilidad de éstos para con el SRM.

- b. No hay Designación de Beneficiarios pero si existe Testamento o Declaratoria de Herederos: En estos casos, como hay un menor de edad, hay que consignar la totalidad de los beneficios en el Tribunal, sin efectuar trámite de repartición.

IV. TABLA EXPLICATIVA DE FORMA DE DISTRIBUCIÓN:

Menores de Edad	Designación de Beneficiarios	Testamento o Declaratoria de Herederos	Cuantías Mayores a \$1,000 ó \$2,000 (conforme límite aplicable)	Representante de Menor Válido	Acción a Seguir
Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Consignar
Sí	Sí	No	Sí	Sí	Consignar
Sí	No	Sí	Sí	Sí	Consignar
Sí	No	No	Sí	Sí	Consignar
Sí	Sí	Sí	No	Sí	Pagar
Sí	Sí	No	No	Sí	Pagar
Sí	Sí	Sí	No	No	Consignar
Sí	No	Sí	No	Sí	Consignar
Sí	No	No	No	Sí	Consignar
No	No	Sí	N/A	N/A	Pagar
No	Sí	Sí	N/A	N/A	Pagar
No	Sí	No	N/A	N/A	Pagar

V. FORMALIDADES DE LA CONSIGNACIÓN:

PRIMERO: Cuando sea necesaria la consignación de los beneficios por defunción, el cheque deberá hacerse a nombre del Tribunal con jurisdicción.

- a. En los casos donde hay menores, el Tribunal con jurisdicción lo es el Tribunal donde reside el menor.
- b. En los casos donde no hay menores, el Tribunal con jurisdicción lo es el Tribunal donde residía el causante o el de cualquiera de los herederos.

SEGUNDO: Cuando fallezca un participante y pasados seis (6) meses no se ha recibido solicitud alguna de beneficios por defunción, se moverán las sumas de dinero a una cuenta especial establecida para ese propósito por el Área de Finanzas.

TERCERO: Documentos a Solicitarse cuando un Participante fallece, además de los que actualmente se solicitan por la Agencia:

- a. Cuando el participante fallece dejando una Designación de Beneficiarios:
 1. Certificado de Defunción - Registro Demográfico.
 2. Planilla de Contribuciones sobre el Caudal Relicto – Departamento de Hacienda. El mismo será solicitado únicamente cuando una parte de los beneficios deba distribuirse conforme al Derecho Sucesorio.
 3. Relevó de responsabilidad del representante del menor, en los casos en que se paguen beneficios a los menores. En caso de que ambos padres tengan la patria y potestad sobre el menor, cada uno deberá llenar el relevó.
- b. Cuando el participante fallece sin dejar una Designación de Beneficiarios, o la misma es declarada nula:
 1. Certificado de Defunción - Registro Demográfico.
 2. Copia Certificada de Testamento o Declaratoria de Herederos, lo que aplique.
 3. Planilla de Contribuciones sobre el Caudal Relicto – Departamento de Hacienda.
- c. Cuando hay menores, deberá solicitarse evidencia de quién es el padre o madre del menor con patria potestad, o del nombramiento del tutor. Para ello debe solicitarse uno o varios de los siguientes documentos:
 1. Certificado de Nacimiento del menor.
 2. En caso de tutores legales, Resolución del Tribunal o Testamento donde se nombre al tutor del menor.
 3. En caso de tutor administrativo, sólo será válido el nombrado por el SRM.

4. En caso divorcios, Sentencia de divorcio donde se conceda la patria potestad.

CUARTO: TABLA EXPLICATIVA DE DOCUMENTOS

	Con Designación de Beneficiarios	Sin Designación de Beneficiarios
Certificado de Defunción por el Registro Demográfico	Sí	Sí
Copia Certificada de Testamento o de Declaratoria Herederos	No como regla general <i>Ver explicación apartado 2 (a) anterior</i>	Sí
Planilla Contribuciones sobre el Caudal Relicto en el Departamento Hacienda **	No como regla general <i>Ver explicación apartado 6 (a) 2 y 6 (b)</i>	Sí
Declaración Jurada del Padre, Madre o Tutor del Menor	Si el beneficio es mayor a \$2,000 ó \$1,000 según el caso <i>Ver explicación apartado 2</i>	No

Alm

d. Testamentos: Se deberá proveer copia certificada del mismo otorgado ante notario, acompañando de la certificación del Registro de Poderes y Testamentos donde conste que el referido testamento ha sido registrado, que el mismo no ha sido revocado o modificado, y que por lo tanto, continúa vigente. En esos casos se procederá a referir el expediente a la Oficina de Asuntos Legales para evaluar la estructura testamentaria y determinar a nombre de cuáles herederos se preparará el cheque.

e. Cuando los beneficios deban pagarse conforme al Derecho Sucesorio, deberá determinarse la cantidad de los beneficios a pagar e informarse la misma por escrito al/los solicitante(s) para que provean lo siguiente:

1. Radicar la correspondiente Planilla de Contribuciones sobre el Caudal Relicto en el Departamento de Hacienda, incluyendo la cantidad del beneficio a pagar que se le informa.

2. Una vez el Departamento de Hacienda emita el correspondiente relevo, tendrán que proveer copia.

QUINTO: En todo aquel caso que se expida un cheque a nombre de todos los herederos se requerirá el relevo que se incluye como **anexo 1** de la Orden Administrativa 2008-06, con excepción de todos aquellos casos donde se expida un cheque a nombre de todos los herederos y uno de ellos no sea localizado; en tales casos, se requerirá el relevo que se incluye como **anexo 2**. Cuando se pague a menores, se requerirá el relevo de responsabilidad que se incluye como **anexo 3 o anexo 4**, según sea el caso.

VI. CLAUSULA DERROGATORIA:

La Orden Administrativa 2007-01 queda derogada en su totalidad.

VII. VIGENCIA:

Esta Orden tendrá vigencia inmediata.





RELEVO DE RESPONSABILIDAD

Yo, _____, Seguro Social _____, mayor de edad, (estado civil) y vecino(a) de _____, Puerto Rico, declaro:

1. Que soy legítimo(a) heredero(a) de _____, Seguro Social _____, quien falleció el _____ en _____ (ciudad), _____ (país).
2. Que según Testamento otorgado el _____, o la Resolución sobre Declaratoria de Herederos emitida el _____ en el caso _____, se declaró como únicos y universales herederos del profesor, a los siguientes:
 - a. _____
 - b. _____
 - c. _____
 - d. _____

3. Que el Sistema de Retiro para Maestros, conforme a dicho Testamento o Resolución sobre Declaratoria de Herederos, emitió pago por la cantidad de \$ _____ a favor de todos y cada uno de los herederos indicados mediante cheque número _____ del _____.

4. Que por este medio relevo al Sistema de Retiro para Maestros de toda reclamación por concepto de la emisión de éste pago. El Sistema de Retiro para Maestros no será responsable por la validez o certeza del Testamento o la Resolución de Declaratoria de Herederos; así como tampoco bajo ninguna circunstancia será responsable por daños y perjuicios especiales, fortuitos, resultantes o punitivos, incluyendo honorarios de abogados, ni por daños y perjuicios que se deriven de la pérdida del dinero, beneficios o ganancias, ya sean contractuales, extracontractuales, por negligencia o por cualquier otra acción torticera, que surjan de o que estén relacionados con la emisión de éste pago. Relevo al Sistema de Retiro para Maestros

por negligencia o por cualquier otra acción torticera, que surjan de o que estén relacionados con la emisión de éste pago. Relevo al Sistema de Retiro para Maestros de cualquier reclamación o causa de acción basada en cualquier acto o conducta relacionada al pago que emite el Sistema de Retiro para Maestros.

6. Que, con respecto al cargo de _____ ha podido ser localizado, relevamos al Sistema de Retiro para Maestros de toda responsabilidad directa y/o indirecta que pueda surgir relacionada al pago aquí hecho determinación tomada en cuanto a la cuantía pagada por: a) cualquier heredero; b) el Sr./Sra.) _____, y c) cualquier otra persona nombrada posteriormente para desempeñar su cargo de albacea, administrador o partidor de los haberes hereditarios; por lo que nosotros, los herederos firmantes y el ocupante actual del cargo de _____, asumimos completa y absoluta responsabilidad ante terceros y el heredero no localizado por la utilización, manejo y/o disposición de la cuantía aquí pagada.
7. Que con la firma de éste Relevo de "Responsabilidad" renuncio a todos los derechos de realizar cualquier reclamación en el futuro sobre cualquier daño que produzca el pago realizado.

PARA QUÉ ASÍ CONSTE, inició y firmó este Relevo de Responsabilidad, hoy,
_____ de _____

Sistema de Retiro para Maestros

HEREDERO(A)

Representante Autorizado

ALBACEA / PARTIDOR / ADMINISTRADOR



RELEVO DE RESPONSABILIDAD PAGO DE BENEFICIOS PARA PROPOSITOS ADMINISTRATIVOS

Yo, _____, Seguro Social _____, mayor de edad, (estado civil) y vecino(a) de _____, Puerto Rico, declaro:

1. Que soy legítimo(a) heredero(a) de _____, Seguro Social _____, quien falleció el _____ en _____ (ciudad), _____ (país).

2. Que según Testamento otorgado el _____, o la Resolución sobre Declaratoria de Herederos emitida el _____ en el caso _____, se declaró como únicos y universales herederos del profesor, a los siguientes:

a. _____.

b. _____.

c. _____.

d. _____.

3. Que el Sistema de Retiro para Maestros, conforme a dicho Testamento o Resolución sobre Declaratoria de Herederos, emitió pago por la cantidad de \$ _____ a favor de todos y cada uno de los herederos indicados mediante cheque número _____ del _____.

4. Que a pesar de nuestras gestiones, el heredero _____ no ha podido ser localizado para la final disposición de los haberes hereditarios, pero conforme a documento nombramiento de _____, fechado _____, se accredita el cargo de _____. El cargo antes nombrado ha sido debidamente desempeñado y aceptado por el/la Sr./Sra. _____; por lo que se solicita que el pago antes mencionado le sea entregado a éste último para que conforme a los deberes de su cargo éste custodie, administre y haga las gestiones pertinentes para lograr la final disposición de los haberes hereditarios.

5. Que por este medio relevo al Sistema de Retiro para Maestros de toda reclamación por concepto de la emisión de éste pago. El Sistema de Retiro para Maestros no será responsable por la validez o certeza del Testamento o la Resolución de Declaratoria de Herederos; así como tampoco bajo ninguna circunstancia será responsable por daños y perjuicios especiales, fortuitos, resultantes o punitivos, incluyendo honorarios de abogados, ni por daños y perjuicios que se deriven de la pérdida del dinero, beneficios o ganancias, ya sean contractuales, extracontractuales,

de cualquier reclamación o causa de acción basada en cualquier acto o conducta relacionada al pago que emite el Sistema de Retiro para Maestros.

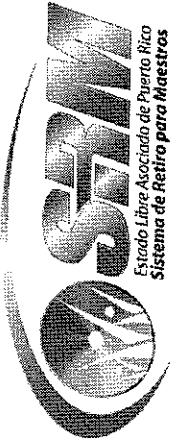
5. Que con la firma de éste Relevo de Responsabilidad renuncio a todos los derechos de realizar cualquier reclamación en el futuro sobre cualquier daño que produzca el pago realizado.

PARA QUE ASÍ CONSTE, inicio y firmo este Relevo de Responsabilidad, hoy,
____ de ____ de ____.

Sistema de Retiro para Maestros

HEREDERO(A)

Representante Autorizado



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Sistema de Retiro para Maestros

RELEVO DE RESPONSABILIDAD PARA REPRESENTANTE DE MENORES (TUTORES)

Yo, _____, mayor de edad, (estado civil) _____ y vecino(a) de _____, Puerto Rico,

declaro que:

1. Soy el tutor del menor _____, nacido el día _____, y quien es beneficiario de los beneficios por defunción del profesor o profesora _____, fallecido (a) el día _____ en _____ (ciudad), _____ (país).
2. Poseo la tutoría (legal o administrativa del SRM) sobre el antes dicho menor, concedida el día _____, mediante (declaración jurada o resolución) _____ del día _____, emitida por el (SRM o Tribunal de) _____ y la misma no me ha sido revocada o modificada por foro pertinente alguno, por lo que puedo ejercer la misma sin restricción, impedimento o limitación.

3. Conforme a Designación de Beneficiarios en poder del Sistema de Retiro para Maestros, al menor le corresponde un pago por la cantidad de \$ _____ en concepto de beneficios por defunción.

4. Solicito que esta cantidad sea pagada a favor del menor.

5. Entiendo, reconozco y acepto que la cantidad a ser pagada es de la exclusiva propiedad del antes dicho menor y aseguro que la misma será usada única y exclusivamente para su beneficio, provecho y de conformidad con las disposiciones de ley.

6. Así también, afirmo que entiendo a cabalidad las responsabilidades y obligaciones que conlleva el solicitar y aceptar el pago de los beneficios; comprometiéndome a actuar de conformidad, con toda diligencia y a actuar como un buen padre de familia en la administración del importe del pago.

7. Todo cuanto afirmo y declaro es cierto y me consta de propio y personal conocimiento.

8. Luego del análisis, orientación y advertencia correspondiente, libre y voluntariamente relevo al Sistema de Retiro para Maestros de toda reclamación por concepto de la administración del importe de éste pago o el pago mismo. El Sistema de Retiro para Maestros no será responsable por la validez, certeza de mis expresiones o documentación provista; así como tampoco bajo ninguna circunstancia será responsable por daños y perjuicios especiales, intencionales, fortuitos, resultantes o punitivos, incluyendo honorarios de abogados, ni por daños y perjuicios que se deriven de la pérdida del dinero, beneficios o ganancias, ya sean

contractuales, extracontractuales, por negligencia o por cualquier otra acción torticera, que surjan de o que estén relacionados con la administración del importe de éste pago o el pago mismo. Relevo al Sistema de Retiro para Maestros de cualquier reclamación o causa de acción basada en cualquier acto o conducta relacionada a la administración del importe de éste pago que emite el Sistema de Retiro para Maestros o el pago mismo.

9. Con la firma de éste Relevo de Responsabilidad renuncio a todos los derechos personales de realizar cualquier reclamación directa o indirecta en el futuro sobre cualquier daño que produzca el pago realizado y/o cualquier reclamación relacionada a la cuantía pagada.

PARA QUE ASÍ CONSTE, inicio y firmo este Relevo de Responsabilidad, hoy,

_____ de _____ de _____

Padre/Madre

Nombre: _____

Dir. Postal: _____

Dir. Física: _____

Tel: _____

Firma Representante del SRM: _____



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Sistema de Retiro para Maestros

RELEVO DE RESPONSABILIDAD PARA REPRESENTANTE DE MENORES (PADRES)

Yo, _____, mayor de edad, (estado civil) _____ y vecino(a) de _____, Puerto Rico, declaro que:

1. Soy el padre o madre del menor _____, nacido el día _____, y quien es beneficiario de los beneficios por defunción del profesor o profesora _____, fallecido (a) el día _____ en _____ (ciudad), _____ (país).

2. Poseo la patria potestad sobre el antes dicho menor y la misma no me ha sido revocada o modificada por foro pertinente alguno, por lo que puedo ejercer la misma sin restricción, impedimento o limitación.

3. Conforme a Designación de Beneficiarios en poder del Sistema de Retiro para Maestros, al menor le corresponde un pago por la cantidad de \$ _____ en concepto de beneficios por defunción.

4. Solicito que esta cantidad sea pagada a favor del menor.

5. Entiendo, reconozco y acepto que la cantidad a ser pagada es de la exclusiva propiedad del antes dicho menor y aseguro que la misma será usada única y exclusivamente para su beneficio, provecho y de conformidad con las disposiciones de ley.

6. Así también, afirmo que entiendo a cabalidad las responsabilidades y obligaciones que conlleva el solicitar y aceptar el pago de los beneficios; comprometiéndome a actuar de conformidad, con toda diligencia y a actuar como un buen parente de familia en la administración del importe del pago.

7. Todo cuanto afirmo y declaro es cierto y me consta de propio y personal conocimiento.

8. Luego del análisis, orientación y advertencia correspondiente, libre y voluntariamente relevo al Sistema de Retiro para Maestros de toda reclamación por concepto de la administración del importe de éste pago o el pago mismo. El Sistema de Retiro para Maestros no será responsable por la validez, certeza de mis expresiones o documentación provista; así como tampoco bajo ninguna circunstancia será responsable por daños y perjuicios especiales, intencionales, fortuitos, resultantes o punitivos, incluyendo honorarios de abogados, ni por daños y perjuicios que se deriven de la pérdida del dinero, beneficios o ganancias, ya sean contractuales, extracontractuales, por negligencia o por cualquier otra acción torticera, que surjan de o que estén relacionados con la administración del importe de éste pago o el pago mismo. Relevo al Sistema de Retiro para Maestros de

cualquier reclamación o causa de acción basada en cualquier acto o conducta relacionada a la administración del importe de éste pago que emite el Sistema de Retiro para Maestros o el pago mismo.

9. Con la firma de éste Relevo de Responsabilidad renuncio a todos los derechos personales de realizar cualquier reclamación directa o indirecta en el futuro sobre cualquier daño que produzca el pago realizado y/o cualquier reclamación relacionada a la cuantía pagada.

PARA QUE ASÍ CONSTE, inicio y firmo este Relevo de Responsabilidad, hoy,

_____ de _____ de _____

Padre/Madre

Nombre: _____

Dir. Postal: _____

Dir. Física: _____

Tel: _____

Firma Representante del SRM: _____